DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-16897
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No 2022ER248

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados				**SOLICITANTE:** Comunidad.
CAT	11	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Enero 20 de 2022	**HORA:**	11:00 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 17B No 96C - 46	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**				X1:92937.62 Y1:108118.74 X2:92943.58 Y2:108110.80 X3:92917.78 Y3:108091.88 X4:92911.43 Y4:108100.37	
SECTOR CATASTRAL:	Villemar	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				20 M2	
UPZ:	75 – Fontibón.	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				1	
LOCALIDAD:	9 – Fontibón.	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	1	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0078USHK	**PREDIOS EVALUADOS**				1	
AREA INSPECCIONADA	250 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-42528	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a

reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica, están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Construcciones – Funcionamiento / Operación de edificaciones.

6. ANTECEDENTES

El Sector Catastral Villemar de la Localidad de Fontibón, donde se ubica el predio de la Calle 17B No 96C - 46, no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de Barrios de la Secretaria Distrital de Planeación – SDP. De acuerdo con los planos Normativos de "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados por la Resolución 1483 de 2019 de la Secretaría Distrital de Planeación; el sector donde se localiza el predio evaluado se encuentra categorizado con un nivel inferior al de amenaza baja por movimientos en masa, lo cual no genera restricción o condicionamiento por riesgo, para ocupación o desarrollo urbano.

Para el predio evaluado, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, ha emitido los siguientes documentos.

Tabla 1 Documentos emitidos para el sector referenciado

DOCUMENTOS EMITIDOS	
DI-7960	*(05/03/2015)*

El día 5 de marzo del 2015, personal del IDIGER realizó visita al predio de la Calle 17B No 96C - 46. En dicha visita se menciona que en el predio se emplaza una vivienda de tres pisos *(último nivel en construcción)*, construida en muros de carga y mampostería sin confinamiento. Al interior de la habitación ubicada al costado sur-oriental del segundo nivel, se observaron humedades sobre el cielo raso, situación que genero orificios y desprendimientos del acabado y de la esterilla de la torta inferior de la placa de cubierta, sobre el cual se observaba el tejado de la cubierta liviana del tercer nivel, por las condiciones evidenciadas se recomendó la restricción de uso de la habitación del costado sur-oriental y la parte sur, así como el respetivo mantenimiento de la vivienda por parte de los responsables de la edificación.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1, se presenta la localización del predio de la Calle 17B No 96C -46, en el Sector Catastral Villemar de la Localidad Fontibón.



Figura 1. Localización del predio de la Calle 17B No 96C -46, en el Sector Catastral Villemar de la Localidad Fontibón.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al Radicado IDIGER No 2022ER248, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 20 de enero de 2022, a la edificación emplazada en el predio de la Calle 27B No 96C - 46, en el Sector Catastral Villemar de la Localidad de Fontibón, en una zona consolidada urbanísticamente, con pendiente baja y vías de acceso vehicular pavimentadas.

Se realizó inspección visual desde el exterior en compañía del Señor Víctor Ha Sulam, quien es el responsable de la edificación. En el predio se emplaza un edificio de 3 niveles, construido posiblemente bajo un sistema estructural en muros de carga con estructura de entrepiso y cubierta, está conformada por vigas y láminas de madera con cielorraso en esterilla y mortero, la edificación tiene uso residencial. El Señor Víctor Ha Sulam manifiesta que no puede permitir el ingreso al interior, e informa que al interior ya realizo las respectivas reparaciones de los daños identificados en marzo del 2015 (DI-7960), sin embargo, desde el exterior de la edificación se observa sobre los muros de fachada la presencia de algunas humedades, (ver Fotografías 1 – 4).

9. POSIBLES CAUSAS

- Ausencia de mantenimiento.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Fachada del predio evaluado, en el Sector Catastral Villemar de la Localidad de Fontibón.



Fotografía 2. Fachada del predio evaluado, en el Sector Catastral Villemar de la Localidad de Fontibón.



Fotografía 3. Exterior del predio evaluado, en el Sector Catastral Villemar de la Localidad de Fontibón.



Fotografía 4. Exterior del predio evaluado, en el Sector Catastral Villemar de la Localidad de Fontibón.

11. DAÑOS

Tabla 3. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Calle 17B No 96C – 46.	Víctor Ha Sulam	Edificación.	Residencial.	3	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Incremento en los daños identificados en la fachada de la edificación en el predio de la Calle 17B No 96C – 46, en el Sector Catastral Villemar de la Localidad de Fontibón.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual desde el exterior de la edificación en el predio de la Calle 17B No 96C – 46, en el Sector Catastral Villemar de la Localidad de Fontibón

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atiende la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de la edificación y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de la misma. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

14. CONCLUSIONES

- No es posible concluir respecto a la estabilidad y habitabilidad de la edificación en el predio de la Calle 17B No 96C – 46, en el Sector Catastral Villemar de la Localidad de Fontibón, dado que no fue posible inspeccionar las condiciones físicas internas debido a que no se permitió el ingreso a la edificación, desde el exterior no se evidencian condiciones que impliquen riesgo.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de la edificación en el predio de la Calle 17B No 96C – 46, en el Sector Catastral Villemar de la Localidad de Fontibón, se recomienda implementar acciones de mantenimiento, y mejoramiento de la edificación, con el fin de garantizar su funcionalidad durante la vida útil del inmueble.

- Se recomienda a los responsables de la edificación en el predio de la Calle 17B No 96C – 46, en el Sector Catastral Villemar de la Localidad de Fontibón, realizar un seguimiento de las condiciones de estabilidad, funcionalidad y habitabilidad de la edificación, con el propósito de desarrollar intervenciones oportunas que impidan la manifestación de situaciones que generen condiciones de riesgo en la infraestructura pública y privada del sector.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

- A la Alcaldía Local de Fontibón, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
 Firma:_____ Nombre: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados Profesión: Ingeniera Civil – Magister en Geotecnia
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
 Firma:_____ Nombre. JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático